

ADPA



INFORME MENSUAL

8

ago 25

LA POLÍTICA ARANCELARIA DE TRUMP SIGUE DANDO QUE HABLAR EN EL SECTOR PESQUERO

La nueva política arancelaria aplicada por la administración Trump sigue repercutiendo en los flujos del comercio internacional y el sector pesquero no es una excepción.

Durante **el mes de Agosto** se anunció el cierre de nuevos acuerdos bilaterales que incluyeron tanto a Japón como a la Unión Europea por lo que **los aranceles recíprocos anunciados en abril de este año volvieron ajustarse**. Entre las principales consecuencias que la prensa ha relevado, se puede señalar:

- **Aumento de precios al consumidor estadounidense**

Según un informe publicado por la UNCTAD, **el arancel general del 10% o mayor aplicado a la mayoría de pescados importados incrementará los precios de productos claves en Estados Unidos:** como camarones, salmón y atún, afectando especialmente a hogares de ingresos medios y bajos. Además, el aumento de precios de este tipo de productos afectaría el consumo de alimentos saludables.



- **Alivio para el sector en Estados Unidos y ventajas para sus exportaciones en terceros países**

Algunas empresas estadounidenses, especialmente los camarones en Luisiana, ven los aranceles como un posible alivio. Sin embargo, advierten que a largo plazo podrían encarecer el producto para los consumidores y volver el pescado un bien de lujo.

Respecto a la mejora de la competitiva de las exportaciones de Estados Unidos, debemos destacar la **propuesta de Acuerdo publicada por la Unión Europea** el 28 de Agosto pasado donde se dió a conocer que a cambio de mantener un arancel del 15% para los automóviles, la UE abriría su mercado, entre otros productos, para los pescados. **De aprobarse la propuesta publicada, la UE abriría cuotas por casi 400.000 toneladas de pescado estadounidense libres de aranceles.**

La cuota principal es de 340.000 toneladas y está destinada al abadejo de Alaska pero se le suman también **cuotas para calamar, sepia, salmón y merluza**. En total 395.000 toneladas de productos del mar de origen estadounidense **entrarán al mercado europeo sin aranceles**.

Por otra parte, para la **langosta** se volvería a reducir el arancel 0% y además ahora **la Comisión Europea propone ampliar el beneficio incluso a los productos procesados, consolidando una ventaja competitiva que favorece al exportador norteamericano**.

- **Desplazamiento global de flujos comerciales**

Se espera un **redireccionamiento de exportaciones de países como Brasil, China e India hacia mercados alternativos** o consumo interno. Este fenómeno fragmenta rutas tradicionales de comercio marítimo.

Ecuador si bien no cuenta con los elevados aranceles previstos para Brasil, China e India **también ha sido afectado**. La industria camaronera de ese país ha reclamado que la reciente entrada en vigor del nuevo arancel del 15% para productos ecuatorianos en Estados Unidos impacta a su principal producto de exportación hacia ese mercado.



En 2024, Ecuador se posicionó como el segundo mayor proveedor de camarón a Estados Unidos, exportando USD 1.280 millones. Solo en el primer semestre de 2025, exportó por USD 867 millones.

De acuerdo a la industria de ese país, con el incremento del arancel anunciado por la Administración Trump, este segundo semestre se pagarán USD 20 millones mensuales en aranceles recíprocos, es decir, USD 120 millones adicionales hasta diciembre. De mantenerse la medida, el costo total para el sector camaronero en 2025 alcanzaría los USD 170 millones.

A ese impacto debe sumarse el recargo del 3,78% correspondiente a derechos compensatorios derivados de la investigación por supuestos subsidios al sector. En consecuencia, **el camarón ecuatoriano enfrenta hoy una carga arancelaria total de 18,78% para ingresar al mercado estadounidense**.

- **Desventaja competitiva para el salmón noruego**

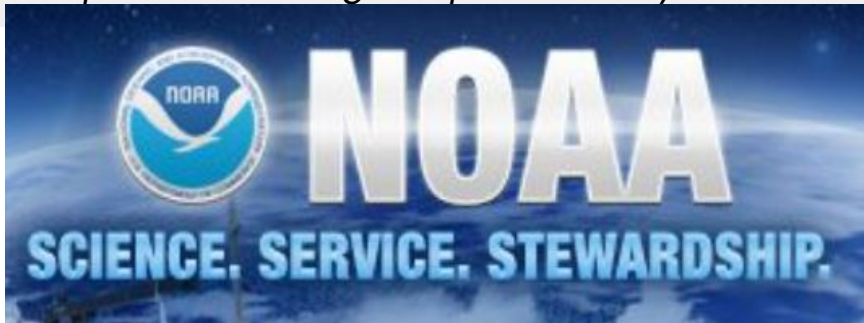
Estados Unidos. impuso un arancel del 15% a productos del mar procedentes de Noruega (frente al 10% para Reino Unido), lo que **perjudica significativamente la capacidad exportadora del país escandinavo frente a competidores como Escocia y Chile.**

Los nuevos aranceles recíprocos impulsados por la administración Trump están en constante reajuste y renegociación con países aliados así que es esperable que este escenario siga cambiando y que teniendo novedades en la materia en los próximos meses.

Fuente: <https://europa-azul.es/los-aranceles-americanos-cambian-el-mercado-de-camaron/>
<https://pescare.com.ar/europa-aranceles-pescado-eeuu-automovil-impacto-pesca-argentina/>
<https://www.cna-ecuador.com/camaron-ecuatoriano-paga-usd-20-millones-mensuales-por-arancel-del-15-para-ingresar-a-los-estados-unidos/>
<https://www.seafood.media/fis/worldnews/worldnews.asp?l=s&id=135618&ndb=1>

PESQUERÍAS ARGENTINAS CERTIFICADAS COMO COMPARABLES POR NOAA DE ESTADOS UNIDOS

Las pesquerías de 46 países enfrentarán restricciones de importación a Estados Unidos a partir del 1º de enero de 2026, conforme a la Ley de Protección de Mamíferos Marinos (MMPA, por sus siglas en inglés. Así lo anunció la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), tras publicar el 29 de Agosto pasado en el Boletín oficial los resultados de las evaluaciones de comparabilidad exigidas por dicha ley.



De acuerdo con el informe, la NOAA emitió dictámenes de comparabilidad completos para 89 países, parciales para 34 y rechazó la equivalencia para pesquerías de 12.

Como resultado, **los productos marinos de aquellas naciones que no hayan demostrado que cumplen con estándares comparables a los estadounidenses serán excluidos del mercado de ese país.**

La medida busca garantizar que los productos del mar importados se ajusten a los mismos estándares que los capturados por la industria pesquera estadounidense, especialmente en lo relativo a la protección de mamíferos marinos.

Cabe destacar que **todas las pesquerías argentinas incluidas en la Lista de Pesquerías Extranjeras cumplen con los estándares bajo la MMPA, por lo que nuestro país mantendrá acceso pleno al mercado estadounidense para todos sus productos pesqueros hasta el 31 de diciembre de 2029**, salvo que la agencia disponga lo contrario.

A partir del 1º de enero del próximo año, quedará prohibida la importación de pescado y productos pesqueros provenientes de pesquerías sin determinación válida, mientras que en los casos de determinaciones parciales será necesario presentar información adicional y volver a solicitar la comparabilidad después del 1º de enero de 2026.

El reconocimiento otorgado a Argentina permite fortalecer la posición de productos del mar en Estados Unidos, dado que otorgará con una ventaja competitiva frente a otros países que deberán afrontar mayores restricciones. Entre las naciones que no obtuvieron una determinación válida se encuentran Benín, Irán, Rusia y Venezuela, cuyos productos pesqueros quedarán sujetos a una prohibición total de importación a partir de 2026. En tanto, aquellos países con determinaciones parciales deberán restringir o certificar ciertas pesquerías, lo que podría traducirse en barreras adicionales para sus exportaciones.

Fuente:

<https://www.federalregister.gov/documents/2025/09/02/2025-16776/implementation-of-fish-and-fish-product-import-provisions-of-the-marine-mammal-protection>

<https://deproa.com.ar/ee-uu-impondraaa-restricciones-a-productos-pesqueros-de-46-paises-a-partir-de-2026/>

CAMBIOS EN EL COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN MUNDIAL DE CAMARÓN

El **mercado mundial del camarón** atraviesa transformaciones significativas que impactan directamente en el comercio internacional y en las estrategias de producción de los principales países abastecedores. **Según el informe publicado por FAO GLOBEFISH el 29 de agosto de 2025 durante el año 2024 las importaciones globales de camarón registraron una retracción del 1,6% en volumen y del 5,9% en valor**, evidenciando una

presión tanto en cantidades como en precios. Este retroceso se tradujo en una pérdida de aproximadamente de 100.000 toneladas en el comercio mundial, concentrado principalmente en la **disminución de la demanda de China y Estados Unidos**, cuya cuota conjunta en el mercado pasó del 49% en 2023 al 48% en 2024.



Aunque en el mismo período se verificaron **incrementos en las compras de la Unión Europea (2,4%) y Japón (8%)**, estas alzas no fueron suficientes para compensar la caída general. Aunque Estados Unidos mostró señales de recuperación de sus importaciones en el primer trimestre de 2025, China continúa incrementando su producción doméstica, reduciendo progresivamente la necesidad de abastecerse en el mercado internacional.

En el plano productivo, los primeros meses de 2025 reflejaron escenarios divergentes entre países líderes. India enfrentó una menor producción de camarón vannamei, en tanto que Ecuador consolidó su posición como proveedor clave al lograr mayores niveles de producción.

De acuerdo con proyecciones de Rabobank citadas por FAO, **la producción mundial de camarón cultivado podría alcanzar las 6 millones de toneladas en 2025**, impulsada en gran parte por este crecimiento ecuatoriano. Sin embargo, los aranceles elevados en Estados Unidos y la reducción de las importaciones chinas generan un clima de incertidumbre, particularmente en Asia, donde algunos productores evalúan moderar sus metas de producción.



En los **mercados asiáticos**, los **precios del camarón fresco** experimentaron **descensos de entre 20% y 30% respecto de los niveles máximos de diciembre de 2024**. Aun así, el consumo interno se mantuvo estable, con una clara preferencia por los camarones medianos y pequeños para consumo en el hogar.

Durante el período enero–mayo de 2025, **Vietnam se destacó como el país con precios de exportación más altos**, mientras que **Ecuador se ubicó en el extremo opuesto con los valores más bajos**, reforzando su competitividad en costos. **En China, los precios tendieron a debilitarse** en abril y mayo debido al incremento de la producción local.

Fuente: <https://www.fao.org/in-action/globefish/news-events/news/news-detail/shifts-in-the-global-shrimp-trade-and-production/en>

NUEVAS TENDENCIAS EN LOS ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO: DISPOSICIONES NO TRADICIONALES AFECTAN A LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

De acuerdo a reciente publicación de FAO, las regulaciones de la pesca y la acuicultura se ven cada vez más influenciadas por acuerdos comerciales preferenciales que van más allá de las rebajas arancelarias y buscan promover la sostenibilidad y las prácticas responsables, incluyendo los derechos laborales, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.



Tradicionalmente los Acuerdos de Libre Comercio se han centrado en la liberalización del acceso a los mercados y en la promoción de la integración económica.

Sin embargo, los **Acuerdos comerciales en los últimos años han evolucionado para incorporar cláusulas no tradicionales que abordan una serie de cuestiones más amplias**, como los derechos laborales, la protección del medio ambiente, el comercio digital y el desarrollo sostenible y se han incorporado cada vez más a los acuerdos comerciales de nueva generación. Estas cláusulas son especialmente relevantes en el sector pesquero y acuícola.

Según la base de datos de la FAO, entre 1995 y 2001, muy pocos acuerdos comerciales incluían disposiciones específicas sobre pesca. Sin embargo, entre 2018 y 2022, este número aumentó casi nueve veces, lo que indica que estas disposiciones se han vuelto mucho más comunes.

Estas **nuevas disposiciones abordan** cuestiones claves como la **conservación de los recursos pesqueros, el comercio sostenible de productos pesqueros, la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la prevención de la contaminación derivada de las actividades pesqueras y la eliminación de las subvenciones perjudiciales.**

El alcance de estas disposiciones varía desde cláusulas genéricas que promueven la cooperación para la pesca sostenible, hasta compromisos más específicos, como la necesidad de implementar medidas para la gestión y el control de la actividad pesquera:

→ **Subvenciones a la pesca, sobreexplotación de recursos pesqueros y pesca ilegal, no declarada y no reglamentada**

Las disposiciones sobre cumplimiento y aplicación de los acuerdos comerciales que abordan las subvenciones a la pesca prohíben aquellas destinadas a la pesca de especies sobreexplotadas y a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU). El cumplimiento de estas disposiciones se garantiza mediante la obligación de notificar y presentar informes.



Esto incluye información detallada sobre las subvenciones, las pesquerías afectadas, el estado de las poblaciones de peces y las medidas de conservación implementadas. Entre los acuerdos que incluyen cláusulas de este tipo se encuentran el Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá (2020);

el Acuerdo de Libre Comercio entre el Reino Unido y Nueva Zelanda (2023); y el Acuerdo de Libre Comercio entre el Reino Unido y Australia (2023), entre otros.

→ **Rastreabilidad, sistemas de documentación de capturas y documentación de las embarcaciones**

Las disposiciones en materia de trazabilidad exigen a las partes que implementen medidas como sistemas de documentación de capturas, documentación de las embarcaciones y otras medidas para verificar la procedencia legal y garantizar el comercio de productos pesqueros obtenidos de forma sostenible. El cumplimiento se garantiza mediante requisitos de registro de embarcaciones, sistemas de control y la colaboración con las Organizaciones Regionales de Gestión Pesquera.

Algunos acuerdos exigen a las partes mantener sistemas de documentación de embarcaciones e identificadores únicos, como el Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá (USMCA, 2020). Acuerdos como el Acuerdo de Libre Comercio entre el Reino Unido y Nueva Zelanda (2023) y el Acuerdo de Libre Comercio entre Nueva Zelanda y la Unión Europea (2024) promueven la adopción de medidas que faciliten la trazabilidad, incluyendo la trazabilidad y certificación electrónicas.

Asimismo, el Acuerdo de Libre Comercio entre el Reino Unido y Singapur (2021) exige la implementación de sistemas de documentación o certificación de capturas para eliminar los productos de pesca ilegal, no declarada y no regulada del comercio.



→ **Gestión sostenible de las pesquerías mediante una mayor cooperación con las Organizaciones Regionales de Gestión Pesquera**

Estas disposiciones exigen a las partes una participación activa en las Organizaciones Regionales de Gestión Pesquera, mediante la adopción de medidas de conservación y gestión, el apoyo a la investigación científica y el fortalecimiento de los mecanismos de cumplimiento. El cumplimiento se garantiza mediante la obligación de implementar las normas de estas Organizaciones Regionales a nivel nacional, la presentación obligatoria de informes sobre los esfuerzos de conservación y la colaboración con iniciativas internacionales. Acuerdos como el de la UE-Kenia (2024), el de Reino Unido-Vietnam (2021) y el Acuerdo de Libre Comercio UE-Nueva Zelanda (2024) incluyen compromisos para fortalecer la gobernanza de las Organizaciones Regionales de Gestión Pesquera y garantizar la aplicación efectiva de las medidas de gestión pesquera.

La creciente incorporación de cláusulas comerciales no tradicionales en los acuerdos de libre comercio refleja un importante cambio en la gestión global de la pesca y la acuicultura. A medida que evolucionen las expectativas de los consumidores y las normativas en la materia, es probable que también evolucionen estas cláusulas a futuro sobre el comercio internacional de productos pesqueros y la promoción de la sostenibilidad a largo plazo.

Fuente: <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/62bab77e-10ab-404b-8b38-47585dcf94ec/content>



La presente información es de elaboración propia en base a
fuentes oficiales